



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	8 de MARZO de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00147	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JULIO CESAR RUIZ FRANCO	Asistió
Apoderado de la demandante	DAVID ALONOS ORTIZ HERRERA	Asistió
Demandada	- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	
Apoderado de la demandada	- NELY CARTAGENA URÁN - JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Nulidad de dictámenes- Retroactivo Pensión de Invalidez.	

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por ambas partes, y se practicó el interrogatorio de parte a la demandante y el testimonio del perito Luis Armando Cambas Zuluaga.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a las apoderadas exponer sus alegatos de conclusión. Las apoderadas de ambas partes exponen sus alegatos de conclusión.
Se declara cerrada esta etapa.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e0d42fc9-35d2-445f-944d-c303b389a199?vcpubtoken=e9ec6624-aece-467d-8b9a-075023784ea9>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4353c3c-c955-4485-9655-39e783d9648e?vcpubtoken=3a7ad750-1dcc-42c2-9963-d5e2a152a8e8>

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° ODE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
Primero. SE DISPONE, modificar parcialmente el dictamen No. 074396-2018 del 13 de julio de 2018, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, donde se había asignado una pérdida de la capacidad laboral del señor JULIO CESAR RUIZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.335.309, 55,52%, con fecha de estructuración el 3 de octubre 2017, para en su defecto, tener como realmente valido el dictamen proferido por el CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO Y SALUD de la Universidad CES, donde determinó que la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral del señor el JULIO CESAR RUIZ FRANCO, es el 3 de abril de 2013, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia Segundo. DECLARAR PROBADA la excepción de PAGO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia; Las demás excepciones propuestas quedan resueltas en los términos anteriormente expuestos. Tercero. ABSTENERSE de condenar en costas a la demandante. Cuarto. En caso de no ser apelada la decisión, REMÍTASE al Honorable Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: INTERPONE RECURSO Y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN. Traslado a los apoderados de la parte demandada, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación: LA APODERADA DE COLPENSIONES, INTERPONE Y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.
RESUELVE RECURSO
Se ordena remitir el expediente al H. T. , Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva sobre el recurso de apelación interpuesto

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e0d42fc9-35d2-445f-944d-c303b389a199?vcpubtoken=e9ec6624-aece-467d-8b9a-075023784ea9>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c4353c3c-c955-4485-9655-39e783d9648e?vcpubtoken=3a7ad750-1dcc-42c2-9963-d5e2a152a8e8>



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

JULIO CESAR RUIZ FRANCO
DEMANDANTE
C.C. 15.335.309
E-mail: jruizfranco79@gmail.com

DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA
APODERADO COLPENSIONES
C.C. 98.632.417
T.P. No. 165.411 del C.S. de la J.
E-mail: deivi57@hormail.com

JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA
APODERADO SURA
C.C. 71.747.655
T.P. No. 105.527 del C.S. de la J.
E-mail: jlopez@lba.legal



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e0d42fc9-35d2-445f-944d-c303b389a199?vcpubtoken=e9ec6624-aece-467d-8b9a-075023784ea9>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/c4353c3c-c955-4485-9655-39e783d9648e?vcpubtoken=3a7ad750-1dcc-42c2-9963-d5e2a152a8e8>

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d78c05abcdef2f620427b75d94a693da812c28637eec3df12f5b5f6d1f643f1**

Documento generado en 08/03/2022 03:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>